

ACLARACIONES K8A70510

Pliego Particular

1 - Representante Técnico - Párrafo 5 – Se suprime con servicio de Antel

2 - Multas – Por incumplimientos técnicos - Se agrega la palabra 1 UR Diarios

Por incumplimientos de plazos - Se agrega de Inicio y final de obras

El primer párrafo se sustituye por – Si el adjudicatario no cumpliera con los plazos fijados por el inicio de las obras o con el de terminación de las mismas, se hará posible de multas por atraso, sin perjuicio de las prórrogas que en cada caso se hubieran concedido.

Antel aplicará una multa de 1% diarios, sobre el monto total.

Se entiende por monto total, el monto básico más el importe del ajuste que se hubiera aplicado de acuerdo con lo establecido para el ajuste de precios.

Condiciones Generales

1 – Alcance – Item 2.1 - Se agrega en el penúltimo párrafo –

Guinches, Volquetas traslado de materiales a altura, andamios, herramientas en general.

2 – Cotizaciones y adjudicaciones opcional – ítem 7.4 - Se elimina el primer párrafo

3 – Obligaciones del adjudicatario – Item 11.1 – Se elimina el penúltimo.

4 – Prevencion de Siniestro – Item 12 -Se agregan dos parrafos

No está permitido que luego de finalizada la jornada de trabajo, queden equipos a ser instalados en sus cajas (embalajes) en el edificio objeto de esta licitación, y/o elementos que eleven el coeficiente de carga de fuego del lugar.

Si por razones de tiempo la instalación de los equipos no se puede realizar o finalizar en el correr de la jornada como se previó, solo los equipos involucrados podrán quedar en el lugar donde se van a instalar, sin los embalajes correspondientes. Los edificios de Antel no deben ser utilizados como depósito de material embalado a instalar en el futuro.

No se permite que terminada la jornada diaria de labor, se dejen en el mencionado edificio, ni herramientas ni ningún otro tipo de deshecho. Se incluyen en estos desechos los producidos con motivo de las instalaciones o los restos de embalajes, como cajas de cartón, cajas de madera, nylon, espuma plast o goma. Vale lo mismo para los restos de cables, aunque éstos sean de aislación ignífuga, pues estos restos amontonados pueden no ser auto extingible y por lo tanto propagar las llamas. En caso de adjudicación, la empresa deberá indicar cuál es el procedimiento a seguir para los desechos anteriormente mencionados, de acuerdo a la normativa ambiental vigente.

5 – Multas – Item 19.4 – se sustituye multa equivalente 10 % por 20 % .